

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 09 / 2023, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES								
NOMBRE	1. Máster enfermería oncológica (1 pto).	2. Exp lab con pacientes oncológicos: manejo vías centrales, admin tratamientos citostáticos, cuidado integral (1 pto x año trabaj máx 3 ptos. Prot m.)	3. Certif manejo CRDs electrónicos (0,2 ptos x certif máx 1 pto).	4. Certif Buenas Prácticas Clínicas E6 (R2) (0,25 ptos).	5. Certif IATA, manejo muestras biológicas (0,25 ptos).	6. Niv inglés acred (B1 o sup= 0,5 pto).	8. Certif discap acred (2 ptos)	TOTAL
Alg****, Est*****	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0,25 ptos	0,25 ptos	0,5 ptos	0 ptos	1 pto
Ber****, Pa***	0 ptos	1,25 ptos	0 ptos	0,25 ptos	0 ptos	0,5 ptos	0 ptos	2 ptos
Rod*****, Sa**	1 pto	2,5 ptos	0,6 ptos	0,25 ptos	0,25 ptos	0,5 ptos	0 ptos	5,1 ptos

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
NOMBRE	Val entrevista personal (0-2 ptos)	TOTAL
Rod*****, Sa**	2 ptos	2 ptos

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
Rod*****, Sa**	7,1 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 21 de febrero de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.